



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Docente Spinassi, Miguel Angel 03/04/23 al 30/04/23 EX-2023-00281740- -
UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00281721- -UNC-SAAD#CNM por el Docente SPINASSI, Miguel Angel (Legajo N° 48.527, DNI 30.971,713), para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00261549-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia del Profesor Spinassi, Miguel Ángel.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación (Código 229), desde el 03/04/2023 hasta el 30/04/2023 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- GALÁN, María Ana (Legajo N° 49.445, DNI 22.880.424), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.